



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2020

Nº 000117

FOLIO

LA PLATA, 08 ENE. 2020

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1136746/2019, por el cual la SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, solicita la contratación del servicio de traslados en el marco de la "Colonia de Verano" de la Tercera Edad, entre los meses de Enero y Febrero 2020, con destino a la SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, mediante la solicitud de Pedido N°1779/2019, obrante a fs.5; y nota de pedido Nro. 1/2020 correspondiente al ejercicio económico 2020 de fs.29; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2813 Folio N° 3615 de fecha 13 de Diciembre de 2019 se aprobó el pliego de bases y Condiciones y Anexo I.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la Licitación Privada N° 135/2019, con fecha de apertura 30 de Diciembre de 2019; que por decretarse asueto administrativo la misma se efectuó el día 02 de Enero de 2020 (según lo establecido en el art 3 segundo párrafo del PBYC), acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

SOBRE NRO 1: Perteneciente a la firma CARBUS VIAJES S.R.L. quien cotiza por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$3.335.000,00), quien presenta GARANTÍA de mantenimiento de oferta con PÓLIZA de CAUCIÓN Nro 3644, de la firma FOMS CIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., hasta la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$175.000,00).

SOBRE NRO 2: Perteneciente a la firma MOSCARDINI TURISMO S.R.L. quien cotiza por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.450.000,00), quien presenta GARANTÍA de mantenimiento de oferta con PÓLIZA de CAUCIÓN Nro 344421, de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00).

SOBRE NRO 3: Perteneciente a la firma DI LEO VIAJES S.R.L. quien cotiza por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$3.404.000,00), quien presenta GARANTÍA de mantenimiento de oferta con PÓLIZA de CAUCIÓN Nro 344422 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., hasta la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$190.000,00).

Firmas invitadas que no cotizan en esta oportunidad: FERNANDEZ KATONE MARIA; EMPRESA NUEVE DE JULIO SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES; TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.

Que a fs. 29/31 luce traslado de la Solicitud de Gasto del año 2019 al ejercicio 2020 y la correspondiente cotización al sistema RAFAM a los efectos de posibilitar continuar con la compra.

Que a fs. 308/309 obra informe producido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.

Que de las propuestas presentadas la de la firma CARBUS VIAJES S.R.L. para el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$3.335.000,00); resulta la de menor precio y se ajusta al Pliego de bases y condiciones.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA N° 135/2019, con fecha de apertura 30 de Diciembre de 2019, efectuada con fecha 02 de Enero de 2020, por decretarse asueto administrativo (según lo establecido en el art 3 segundo párrafo del PBYC) acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo al considerando.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

CARBUS VIAJES S.R.L.: ítem 1, por menor precio, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$3.335.000,00).

TOTAL ADJUDICADO: PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$3.335.000,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

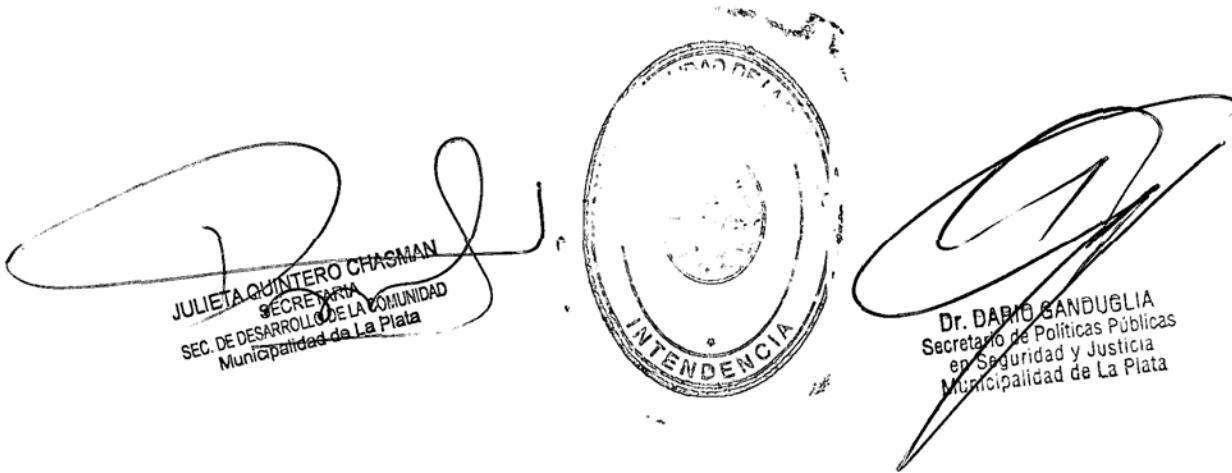
ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 4 – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Jurisdicción: 1110104000 – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL - Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: Autorizase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-



The image shows three handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is for 'JULIETA QUINTERO CHACMAN' with the title 'SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD' and 'Municipalidad de La Plata'. The second signature in the center is for 'DARÍO SANDUGLIA' with the title 'Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia' and 'Municipalidad de La Plata'. The third signature on the right is for 'DARÍO SANDUGLIA'. In the center, there is a circular official stamp with the text 'INTENDENCIA' around the perimeter and 'MUNICIPALIDAD DE LA PLATA' in the center.